

*ACUERDO n.º 388 de 2 de setiembre. Se suprime la plaza de uno de los Guardas de San Juan del Norte.*

El Gobierno:

Considerando que por ahora no es necesario el servicio de los dos guardas que se hallan en la Aduana de San Juan del Norte; y que además la actual escasez de las rentas públicas demandan medidas de economía; en uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 9 de febrero último, ha tenido á bien acordar y

Acuerda:

1.º Se suprime la plaza del uno de los dos guardas destinados al Puerto de San Juan del Norte en la Aduana residente en San Carlos.

2.º El Administrador de dicha Aduana designará el que deba cesar.

3.º El Sr. D. Eduardo Castillo encargado del Ministerio de hacienda lo será del cumplimiento del presente acuerdo, y de comunicarlo á quienes corresponde.—Managua, Setiembre 2 de 1859—Martínez.